

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Nombre o denominación Social (persona natural, persona jurídica):

fundacion todos haciendo historia.

NIT:

De conformidad con lo ordenado en el Oficio No. 100-338081 del 30 de diciembre de 2022 expedido de la Superintendencia de Sociedades, las personas naturales o jurídicas en el acto de matrícula, inscripción o renovación, deben reportar a la Cámara de Comercio si desarrollan o no emprendimientos sociales. Así mismo, el literal a) del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquel "*(...) adelantada por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación.*"

Teniendo en cuenta la definición legal mencionada y atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad camerale requiere que responda afirmativa (Sí) o negativamente (No) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

Si X No

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matrícula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

En Bogotá siendo el día 01 del mes de marzo de 2024, yo, Paola Andrea Caicedo Mayor, vecina de esta ciudad y mayor de edad con número de cédula de ciudadanía 1012410199 expedida en la ciudad de Bogotá, domiciliada en Bogotá, manifiesto mi voluntad para constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo fundación.
La decisión de constituir una ESAL del tipo Fundación y los estatutos que se anexan y que forman parte integral de este documento fueron aprobados por su único fundador.

ESTATUTOS BÁSICOS FUNDACIÓN FUNDACIÓN TODOS HACIENDO HISTORIA

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como del tipo Fundación y se denomina **FUNDACIÓN TODOS HACIENDO HISTORIA**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de BOGOTÁ, y su sede se encuentra ubicada la calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces y podrá trabajar en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

La **FUNDACIÓN TODOS HACIENDO HISTORIA** tiene por objeto constituirse, desarrollarse, consolidarse y sostenerse como una entidad privada sin ánimo de lucro con servicio social y humanitario con apoyo alimenticio, que aporte a la disminución de las brechas sociales y que aumente el equilibrio de las comunidades entre sí, haciendo iguales a todos los sectores focalizados, el servicio social de la parte motiva de estas. En desarrollo de su objeto la entidad podrá: diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo de programas de formación educativa, personal, laboral, social, económico y cultural de la población para acercar a la sociedad al desarrollo individual y social conforme a los principios de igualdad y solidaridad contemplados en la constitución, los cuales serán un pilar fundamental en la construcción del tejido social como responsabilidad de la aquí constituida, así también se tendrá dentro de éste objeto, el desempeño de programas en ayuda humanitaria, donde se proporcione vivienda digna a familias vulnerables de escasos recursos, así contribuimos con la disminución del déficit de vivienda, se gestionará las ayudas necesarias en materia de oportunidades laborales e ideas de emprendimiento que superen las contingencias y las situaciones marginales siendo esto un trabajo conjunto de

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontodorhaciendohistoria@gmail.com

superación y desarrollo que aportará a la prosperidad social, en miras de alcanzar ese tejido social deseado, será la resocialización de los post penados parte del objeto formando así con todo lo anterior comunidades participativas, responsables y solidarias, se mantendrá en constante desarrollo programas que beneficien la calidad de vida de los sectores marginados de la población siendo beneficiados los niños y adolescentes, madres y padres cabeza de familia, niños y adultos discapacitados, niños y adultos con enfermedades terminales, víctimas de la violencia, personas privadas de la libertad y post penados, adulto mayor, campesinos, habitantes de calle, desarrollando así propuestas y soluciones a las clases menos favorecidas, siempre enfocados en el crecimiento educativo, personal, social, económico, laboral y alimenticio, todo lo anterior será ejecutado con arreglo a la constitución y los principios que en ella impregnan.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Gestionar recursos para el desarrollo de programas dirigidos a niños y jóvenes para prevención del consumo de sustancias alucinógenas
2. Programas de capacitación para madres cabeza de hogar y población vulnerable
3. Promoción y desarrollo de vivienda de interés social
4. Implementar programas de emprendimiento
5. Promover programas de educación superior
6. Generar espacios para la atención y recreación de primera infancia
7. Generar espacios para la atención y recreación del Adulto mayor
8. Gestionar apoyo económico, emocional y profesional para personas con enfermedades terminales y de alto costo
9. Promover actividades deportivas y culturales como mecanismo antidrogas
10. Asesorías jurídicas (tutelas, derechos de petición, consultas de toda clase) para todos los sectores que lo ameriten.
11. Bazares comunitarios que permitan la recreación sana y que estimule la conservación de la cultura y el arte, y la aceptación desde la tolerancia y el amor a las diversidades culturales de hoy día.
12. ferias de emprendimiento
13. Eventos recreacionales que acerquen a las familias fortaleciendo su esencia como núcleo fundamental de la sociedad.
14. Charlas educativas sobre el manejo de las emociones, la sexualidad, la toma de decisiones, el cuidado de la salud, la importancia del deporte, hábitos de ahorro y administración de los recursos, el conocimiento de los derechos y deberes desde cualquier rol en la sociedad y la defensa de estos, superación personal.
15. Brigadas de salud en la ciudad, en los barrios, municipios y corregimientos.
16. Visitas hospitalarias
17. Apoyo y atención psicosocial
18. Gestionar recursos para el desarrollo y Apoyo alimentario
19. Atención y apoyo a la desnutrición
20. Atención integral a madres y padres cabeza de familia

Dirección: calle 52 a sur # 77 y 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 Correo: fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

- 21. Atención integral a niños y niñas**
- 22. Atención integral a migrantes y desplazados**
- 23. Atención integral a habitantes de calle**
- 24. Atención integral a madres gestantes**
- 25. atención integral a víctimas de abuso sexual**
- 26. Atención integral a familias en pobreza absoluta**
- 27. Atención integral a personas privadas de su libertad y los pos penados, contribuyendo a qué la resocialización sea una realidad, se diseñarán actividades que propendan por qué al reintegrarse a la sociedad haya una confianza transversal entre el Estado, la sociedad y el procesado, evitando la estigmatización de esta población y el desarrollo de la misma evitando la reincidencia.**
- 28. Atención integral a personas con enfermedad terminal**
- 29. Atención, gestión, asesoría y ubicación a personas desempleadas**
- 30. Atención, capacitación y ayuda a vendedores ambulantes**
- 31. Capacitación laboral**
- 32. Capacitación relacionada con actividades productivas**
- 33. Programas y apoyo de vivienda para personas vulnerables y de escasos recursos**
- 34. Gestionar y desarrollar recursos para el cuidado y Apoyo a la agricultura**
- 35. Gestionar Y desarrollar recursos para el apoyo y acompañamiento integral al campesino**
- 36. Gestionar y desarrollar recursos para el apoyo económico, alimenticio y psicológico de familias desplazadas por la violencia**
- 37. Educación para la correcta participación ciudadana y política en los diferentes aspectos de nuestro país**
- 38. Programas de inclusión**
- 39. Actividades y salidas de esparcimiento**
- 40. Programas de voluntariado**

Para el cumplimiento de sus objetivos, la fundación podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley, los estatutos y el reglamento interno, podrá adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos de la fundación y administrarlos, podrá participar en actividades comerciales y financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA.

CAPÍTULO II

2

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces
Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por: (1) los miembros; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de \$3.000.000 millones de pesos M/CTE, pagados por su único fundador y representante legal Paola Andrea Caicedo Mayor, en DINERO

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de representante legal, presidente y la ASAMBLEA GENERAL la cual delegara en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 6. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los reglamentos internos, deberán entonces aceptar, sujetarse y aplicar estos mismos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

Son deberes de los miembros de la fundación:

1. Conocer los principios por los cuales se rige esta constitución.
2. Conocer los reglamentos internos de la fundación y aplicarlos sin excepción.

3

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces
Celular: 3013863571-3006002733 Correo: fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

3. Actuará conforme a los valores que la fundación tiene como fundamento ético y moral, los cuales son la vida, la convivencia, la solidaridad, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la democracia, la unidad nacional y la participación.
4. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.
5. Su ejercicio dentro de la fundación, no estará limitado a suplir los deberes aquí explícitos sino que se deberá al cumplimiento de los deberes implícitos derivados de la correcta función de servicio para la que fue creada esta fundación, deberá actuar conforme a los principios constitucionales de solidaridad, progresividad, transparencia y eficiencia.
6. Velar por la buena imagen de la fundación y el mantenimiento de la misma como impacto social positivo y de ejemplo.
7. Respetar los estatutos y reglamentos internos de la entidad, al igual que los cargos jerárquicos y las entidades con las que se crean articulaciones para la prestación de los servicios objeto de la fundación y a todos los miembros en general sin distinción alguna.
8. Deberán asumir un rol de vigilancia y garantía a manera de cooperación frente a cualquier contingencia presentada dentro de la duración de la fundación respondiendo responsablemente y equitativamente a las necesidades que ésta requiera mientras el asunto temporal sea resuelto.
9. Deberán permitir el control sobre su desempeño a sus actividades correspondientes, de la persona encargada del control, regulación y vigilancia dentro del organigrama de la fundación.
10. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.
11. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
12. Cumplir con sus labores asignadas de forma correcta y oportuna.
13. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias internas que disponga la fundación.
14. No podrá divulgar, alterar, desaparecer ni suministrar a terceros bajo ninguna índole información total o parcial disponible dentro de la fundación y sus procesos en contra sensum le prestara custodia y el correcto manejo a está respondiendo al compromiso de confidencialidad pactado y firmado entre las partes, expuesto en las cláusula respectiva dentro de los reglamentos internos.
15. Asistir y colaborar dinámicamente en la ejecución de actividades, campañas y brigadas que programe la FUNDACIÓN para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la misma

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son derechos de los miembros de la fundación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que estén disponibles y que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización,

Dirección: calle 52 a sur # 77 y 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

- siempre y cuando no haya demérito alguno, es decir deberá cumplir con los ítems solicitados para el cargo estrictamente conforme a lo requerido por la fundación.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., solo las personas autorizadas y que en las funciones de su cargo se encuentre el derecho de hacerlo, de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
 4. Participar en las actividades de la entidad.
 5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación y que esta haga un estudio de viabilidad a esos ideales propuestos así mismo el derecho a obtener la contestación de estos.
 6. Recibir el pago de sus honorarios por su labor desarrollada dentro de la fundación

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la fundación se requiere:

1. Ser legalmente capaz o de no serlo tener un tutor legal.
2. Presentar la solicitud de ingreso debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la dotación, carnet y demás elementos que sean necesarios y hagan parte de la institucionalización para el momento del ingreso a la fundación, que lo identifiquen como colaborador de ésta.
4. Demostrar integridad y honestidad.
5. Tener la capacidad de trabajo en equipo.
6. Aceptar y sujetarse al reglamento interno de la fundación.
7. Conocer y aceptar las actividades que represente el cargo a postular.
8. Aceptar y firmar el acta de confidencialidad.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite el representante legal , de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la fundación:

1. Discriminar actuando como miembro de la Fundación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.
3. Recibir donaciones sin autorización.
4. Tomar registro y fotos de la fundación para fines lucrativos personales

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontodoxshaciendohistoria@gmail.com

5. Omitir cualquier irregularidad que ponga en riesgo los fines de la naturaleza de creación de la FUNDACIÓN TODOS HACIENDO HISTORIA
6. desconocer y prescindir del conducto regular y las formalidades de los procesos llevados a cabo al interior de la organización.
7. El no realizar sus labores en los términos estipulados, no acatar ni cumplir con las instrucciones que imparte el representante legal o según el orden jerárquico establecido.
8. Desviar fondos y/o realizar actividades ilegales
9. Suspender sus labores y/o obligaciones de su cargo sin previo aviso
10. Sustraer de la fundación útiles de trabajo materias primas y demás que no esté autorizado a sacar
11. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. **Sanciones pecuniarias**
2. **Suspensión de derechos como miembro de la fundación.**
3. **Retiro inmediato de la fundación.**

Las sanciones serán impuestas por el REPRESENTANTE LEGAL y LA ASAMBLEA GENERAL de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Fundación será administrada por LA ASAMBLEA GENERAL y el REPRESENTANTE LEGAL.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y con la autorización del representante legal.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, y demás cargos previstos, estudiar y analizar las cuentas y el balance del

Dirección: calle 52 a sur # 77 y 68 Barrio las lúces

Celular: 3013863571-3006002733 Correo: fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

Último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión o con la decisión y voto del representante legal.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante, correo electrónico, whatsapp, llamada telefónica, etc. Está dirigido a los miembros de la fundación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir únicamente el representante legal.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Fundación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las lúces

Celular: 3013863571-3006002733 Correo: fundaciontodoxshaciendohistoria@gmail.com

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
4. Aprobar el informe de gestión del representante legal.
5. Determinar la orientación general de la entidad
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Fundación.
10. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE** nombrado para período INDEFINIDO.

ARTÍCULO 20. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.
- d. Vigilar y regular las funciones realizadas del personal de la fundación
- e. Proponer y gestionar proyectos que ayuden al crecimiento de la fundación
- f. Verificar y Autorizar proyectos viables y decisiones que tome la ASAMBLEA GENERAL
- g. Asignar las funciones que sean necesarias a los miembros de la fundación
- h. Verificar que todo movimiento financiero sea asignado
- i. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- j. Verificar junto con el tesorero las cuentas y los gastos de la fundación, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación
- k. Aprobación de proyectos
- l. Tomar decisiones

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Fundación se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
3. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
4. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo al artículo 652 del Código Civil.
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 22. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 23. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTÍCULO 24. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontodoshaciendohistoria@gmail.com

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 25. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será (ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA).

Nombramiento de órganos de administración:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE	Paola Andrea Caicedo Mayor	C.C.	1.012.410.199
------------	-------------------------------	------	---------------

Dirección: calle 52 a sur # 77 v 68 Barrio las luces

Celular: 3013863571-3006002733 **Correo:** fundaciontoshaciendohistoria@gmail.com



Cámara
de Comercio
de Bogotá

El presente documento es firmado por sus(s) signatario(s)
Caicedo Mayor Paola Andrea

Identificación:

1012 410 199
de Bogotá D.C.
quien(es)

Localidad: Soacha Fecha: 4 Marzo 2024

Firma: Paola Andrea Caicedo

CC 1012410199.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 5 DE MARZO DE 2024 BAJO EL NÚMERO 00375459 DEL LIBRO IDELAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE FUNDACIÓN TODOS HACIENDO HISTORIA.

ACTO: CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

MATRÍCULA: 50064160.

RECIBO Nro: 8524007027.

ESTADO DE COLOMBIA

BOGOTÁ D.C. - CARRERA 12 # 17-60

EL SECRETARIO:

FELIPE ANDRES ZORRO VILLAREAL - C.C 1,020,746,906

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE ABRIL DE 2024 HORA: 11:38:19

RECIBO NO: 8524019332 VALOR: \$7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Ciudad y fecha Soacha 4 Marzo 2024

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE
Bogotá
Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
– para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

Paula Andrea Caicedo Mayor (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de Fundación todos naciendo historia (razón social) y en cumplimiento de la Resolución 000110 del 11 de octubre 2021 de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN → con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
04	impuesto sobre la renta y complementarios régimen tributario especial
07	retención en la fuente a título de renta
42	obligado a llevar contabilidad
48	impuesto sobre las ventas (iva)

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

Paula Andrea Caicedo M.

Firma

1012410799

Identificación

Paula Andrea Caicedo Mayor

Nombre Representante Legal

* Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.